

Quiero Decir 2024...

CONCURSO ILUSTRACIÓN TAPA DE LIBRO

Concurso: Ilustración Tapa Libro Quiero Decir 2024 - FEM

MARCO GENERAL

La Dirección de Cultura del Municipio de Roca llama a concurso a ilustradores / dibujantes de 13 a 18 años que residan en nuestra localidad, a fin de diseñar la tapa del libro para Adolescentes "Quiero Decir 2024".- editado anualmente por el Fondo Editorial Municipal.

OBJETIVOS

Invitara los jóvenes a formar parte de la confección de una obra literaria colectiva aportando su talento en el diseño.

REGLAMENTO

ARTÍCULO1º - DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Cultura del Municipio de Roca invita a jóvenes dibujantes y/o ilustradores entre 13 y 18 años residentes en esta ciudad con o sin formación académica previa, aunque si con idoneidad específica en las disciplinas mencionadas, para realizar el diseño de tapa del libro "Quiero Decir" e ilustraciones de contratapa e interior.

ARTÍCULO2º - DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL

- a. Fecha de inscripción: 10 de Junio de 2025
- b. Fecha cierre de inscripción: 31 de Agosto de 2025
- c. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de: fondoeditorialmunicipal@generalroca.gob.ar la obra debe estar firmada con Seudónimo.

ARTÍCULO3º - DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- d. Las obras deberán presentarse en hoja tamaño A4, digital, formato PNG, JPG.
- e. Las obras postuladas deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación del ganador/a y no podrán haber sido presentadas simultáneamente en otro concurso o convocatoria.

Quiero Decir 2024...

CONCURSO ILUSTRACIÓN TAPA DE LIBRO

- f. El/La concursante, o el/la representante en caso de tratarse de menor, deberá:
- Completar los datos requeridos en el formulario de inscripción;
 - presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
 - Número de Teléfono de contacto
 - presentar el archivo de la obra a concursar en formato JPG-PNG-PDF Este deberá llevar por nombre el seudónimo del autor y el título de la obra.
- g. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el registro de usuario, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 4º - DE LAS RESTRICCIONES

- a. Podrá presentarse una única obra por participante.
- b. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en Dirección de Cultura del Municipio de General Roca
- c. No podrán postularse los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún integrante de la Dirección de Cultura del Municipio de General Roca

ARTÍCULO 5º - DEL JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas designados por la Dirección de Cultura del Municipio de General Roca a esos efectos. Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los diez (10) días corridos de haberse cerrado la convocatoria. En tal sentido, se confeccionará un Acta con el nombre del ganador/a la que será elevada a la Dirección de Cultura del Municipio del Roca para su consideración y aprobación.

Quiero Decir 2024...

CONCURSO ILUSTRACIÓN TAPA DE LIBRO

ARTÍCULO 6° - DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El nombre del premiado/a será publicado en la página web del Municipio de Roca realizándose la notificación fehaciente por correo electrónico y telefónico.

ARTÍCULO 7° - DEL PREMIO Y EXPOSICIÓN

Quien resulte ganador/a será reconocido/a con un premio adquisición en efectivo de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil con 00/00), el certificado correspondiente y 5 (cinco) ejemplares del libro ilustrado.

A tales fines deberá:

Informar su número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) con su correspondiente comprobante o en su defecto el DNI, alias y CBU del Adulto responsable del cobro del premio

Tanto la obra premiada como aquellas presentadas para concursar y que no fueren ganadoras, formarán parte de una exposición pública posterior al veredicto por el término que establezca la Dirección de Cultura en el Centro Cultural Municipal.

La obra ganadora será para uso exclusivo del Fondo Editorial Municipal como tapa del libro arriba detallado y no podrá ser utilizada por su autor/a para replicarse en otro ámbito literario y/o formato visual de ningún tipo.

ARTÍCULO 8°- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/as postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de los autores de las obras premiadas en los términos descritos en el Artículo 10° del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor/a.

ARTÍCULO 9°- DERECHOS DE IMAGEN

Los/as postulantes autorizan al MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente

Quiero Decir 2024...

CONCURSO ILUSTRACIÓN TAPA DE LIBRO

convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor/a.

ARTÍCULO 10º- DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autores legítimos de las obras. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

Los/as postulantes garantizarán la indemnidad al Municipio Gral. Roca frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 11º.- SANCIONES

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA a través de la Dirección de Cultura.

Podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto el premio.
- Exigir el reintegro total de lo percibido.
- Inhabilitación, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse en las actividades del Organismo.

Quiero Decir 2024...

CONCURSO ILUSTRACIÓN TAPA DE LIBRO

ARTÍCULO 12º.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de quienes se postulan, la aceptación de todas las normas del reglamento.